



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 04/PTSJ-CJCAM/21-2022, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL PARA EL PERIODO 2021-2022, A LOS COLABORADORES.

San Francisco de Campeche, Camp; a 1 de octubre de 2021.

- OFICIO No. 247/SGA/P-A/21-2022** **COMISIÓN LEGISLATIVA.**
- OFICIO No. 248/SGA/P-A/21-2022** **COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.**
- OFICIO No. 249/SGA/P-A/21-2022** **OFICIALÍA MAYOR.**
- OFICIO No. 250/SGA/P-A/21-2022** **DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.**
- OFICIO No. 251/SGA/P-A/21-2022** **ESCUELA JUDICIAL.**
- OFICIO No. 252/SGA/P-A/21-2022** **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**
- OFICIO No. 253/SGA/P-A/21-2022** **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL.**
- OFICIO No. 254/SGA/P-A/21-2022** **UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes que en Sesiones Ordinarias, verificadas el uno de octubre y el veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el siguiente: - - - - -

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 04/PTSJ-CJCAM/21-2022, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL PARA EL PERIODO 2021-2022. - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el "ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 10/PTSJ-CJCAM/17-2018 DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL", por el que se creó el COMITÉ DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, y considerando que, en términos de lo dispuesto en el punto TERCERO de dicho Acuerdo, el Comité de Ética tiene los siguientes: - - - - -

OBJETIVOS:

- I.- Difundir y promover el conocimiento del Código de Ética del Poder Judicial del Estado; - - - - -
- II.- Realizar las interpretaciones del Código de Ética del Poder Judicial del Estado; - - - - -
- III.- Alentar y procurar el apego de las y los servidores judiciales a los principios y virtudes de ética que deben regir su conducta; - - - - -
- IV. Coordinar investigaciones y estudios sobre Ética Judicial; - - - - -

- V.- Elaborar los proyectos de creación, modificación o reforma del código, principios y reglas de Ética Judicial, y someterlos a consideración del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local; -----
- VI.- Promover y difundir la Ética Judicial; -----
- VII.- Establecer vínculos institucionales con las comisiones, tribunales u organismos análogos de Ética Judicial para el cumplimiento de su objeto; -----
- VIII.- Elaborar y promover programas de capacitación y sensibilización en materia de Ética tendientes a la promoción y difusión de la Ética Judicial en los órganos jurisdiccionales; -----
- IX.- Evaluar periódicamente los resultados de aplicación y difusión del Código de Ética del Poder Judicial y las políticas emprendidas en esta materia y; -----
- X.- Las demás que deriven de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, del Código de Ética del Poder Judicial del Estado y de los acuerdos. -----

Asimismo en el punto SEXTO de dicho Acuerdo, se establece que el Comité de Ética del Poder Judicial del Estado, deberá elaborar durante el primer trimestre de cada año judicial, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, por consiguiente, se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, que contiene las Metas, Objetivos y Actividades específicas que se prevén llevar a cabo en el periodo 2021-2022, y que se detallan a continuación: -----

METAS:

- I.- Fortalecimiento de la conciencia ética de las y los servidores del Poder Judicial del Estado, mediante la difusión de los valores, principios y el contenido del Código de Ética. -----
- II.- Dar certeza, seguridad y confianza sobre el correcto desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional, tanto al interior como al exterior de los órganos jurisdiccionales. -----
- III.- Capacitación y sensibilización en temas de ética judicial. -----
- IV.- Impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimiento a los valores y principios. -----
- V.- Evaluación del resultado de la instrumentación de las acciones específicas y dependiendo de los resultados, efectuar las modificaciones que se consideren pertinentes a las acciones correspondientes. -----

OBJETIVO	RESPONSABLES	COLABORADORES	ACCIONES	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN
1) Impulsar y dar seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimiento a los valores y principios establecidos en el Código de Ética.	Consejera Inés de la Cruz Zúñiga Ortiz. Magistrado Joaquín Santiago Sánchez Gómez. Magistrado Luis Enrique Lanz de Gutiérrez Velazco.	Oficialía Mayor. Comité de Ética. Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Comité de Ética. Centro de Capacitación y Actualización.	Promover, difundir y recabar la carta compromiso establecida en el Capítulo Séptimo, numeral 51, del Código de Ética del Poder Judicial, entre el personal de nuevo ingreso. Identificar posibles áreas en las que se requieran realizar acciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cartas compromiso firmadas. ➤ Documento diagnóstico que especifique las principales áreas que sean sensibles por